



CAMBIO DE DOMICILIO DE VEHÍCULOS

El Ayuntamiento de Gelves, le proporciona la posibilidad de trasladar el empadronamiento de sus vehículos a Gelves, sin ningún coste para Vd., tramitando ante la Jefatura Provincial de Tráfico dicho cambio y asumiendo todos los gastos de la gestión.

Para ello, es necesario aportar la siguiente documentación:

- Original del permiso de circulación, que será sustituido en el acto por un justificante con validez para 60 días.
- Fotocopia de la ficha técnica de vehículos.
- Fotocopia del D.N.I. del propietario.
- Certificado de empadronamiento.
- Justificante de pago del Impuesto de circulación de vehículos del ejercicio en curso.
- En caso de que el vehículo tenga más de cuatro años, fotocopia de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en vigor.
- Una vez realizado el cambio del domicilio en el permiso de circulación, el vehículo figurará en Gelves a todos los efectos administrativos y tributarios.

OBLIGADOS AL PAGO

Es un impuesto que grava la titularidad de los vehículos aptos para circular por la vías públicas, matriculados en los registros de la Jefatura Provincial de Tráfico y mientras no hayan causado baja en los mismos.

El impuesto se devenga en el municipio que figure en el Permiso de Circulación.

ADQUISICION DE UN NUEVO VEHICULO.EL PAGO DEL IMPUESTO

Para los vehículos de nueva adquisición se procederá a liquidar la cuota del impuesto de forma directa en las Oficinas del O.P.A.E.F. sito en la Calle Panamá número 2 de Coria del Rio. Esta liquidación será exigida por la Jefatura de Tráfico para la matriculación.

TRANSFERENCIA DE VEHICULOS



Ayuntamiento de Gelves

Si entrega su vehículo usado en una casa de compraventa, tenga en cuenta que dicho concesionario deberá efectuar la transferencia del vehículo en el plazo de diez días desde que adquirió el vehículo; de igual forma deberá procederse cuando la transmisión es a un particular.